ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P. presenta el presente Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad, elaborado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2018 del 22 de marzo de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, con el propósito de identificar y atender la necesidad institucional relacionada con la prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades de gestión integral de residuos sólidos, así como la promoción, estructuración, convocatoria y desarrollo de jornadas de sensibilización ambiental con la comunidad y los actores intervinientes, orientadas al fomento del uso eficiente y ahorro del agua, en el marco del programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), en cumplimiento de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo no. 006 de 2026.

1. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ENTIDAD	EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A. E.S.P.	
DEPENDENCIA	GERENCIA	
RESPONSABLE	EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH	
FECHA	09 de octubre de 2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL CON LA COMUNIDAD Y LOS ACTORES INTERVINIENTES, ORIENTADAS AL FOMENTO DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2026.	
PRESUPUESTO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro	2.4.5.02.08
	CPC	83990 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales ncp
	Unidad Ejecutora	13 Aseo
	Fuente	1.2.3.3.06 Diferentes de subvenciones
	Presupuesto	$ 7.500.000
	C.D.P.	2026000317
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios técnicos y operativos	

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución política de 1991 establece que:

Artículo 2: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

Artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*", y

Artículo 365: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*"

La ley 142 de 1994 establece que:

Artículo 32: "*Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.*"

La ley 1150 de 2007 establece que:

Artículo 13: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

Con base en las normas antes citadas y en las demás leyes concordantes y complementarias la junta directiva de **EMPUSUAZA S.A. E.S.P**, con **el Acuerdo 001 del 22 de marzo de 2018** estableció su **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, el cual establece:

Artículo 10: "*Indistintamente de la modalidad de selección del contratista, el responsable del área de donde surja la necesidad, deberá estructurar los respectivos estudios previos...*"

Parágrafo 3 del artículo 10: "*Para los contratos menores a 200 SMMLV, se podrá optar por la elaboración de un estudio previo simplificado*".

Artículo 11: "*El procedimiento deberá iniciarse por quien tenga la responsabilidad técnica o por quien tenga la facultad de contratar, una vez verifique la existencia de recursos presupuestales y disponga de la justificación necesaria para definir los elementos básicos del contrato, en los estudios previos*". Y

Artículo 13: "*La Empresa realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con una sola Oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones y precios de mercado.*"

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el monto de este contrato, que es inferior a los 200 SMLMV, por lo cual hace parte de la modalidad de contratación directa, es indispensable hacer el presente estudio previo, con el fin de determinar la necesidad de este contrato y la forma en que se cubrirá ésta.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P. – EMPUSUAZA S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades de gestión integral de residuos sólidos, así como la promoción, estructuración, convocatoria y desarrollo de jornadas de sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad y a los actores intervinientes, orientadas al fomento del uso eficiente y ahorro del agua, en el marco del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en el municipio de Suaza, departamento del Huila.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de fortalecer las estrategias de educación, sensibilización y participación ambiental, encaminadas a promover el manejo adecuado de los residuos sólidos, la reducción de su generación, la separación en la fuente, el aprovechamiento y la presentación adecuada de los residuos para su recolección, así como la adopción de prácticas responsables que contribuyan a la protección y conservación de los recursos naturales.

De igual manera, se requiere fomentar en los usuarios de los servicios públicos y en la comunidad en general hábitos responsables relacionados con el consumo de agua, la prevención de su desperdicio y la protección de las fuentes hídricas, mediante acciones pedagógicas que contribuyan a la apropiación de buenas prácticas ambientales y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PUEAA.

En este contexto, resulta necesario implementar estrategias de comunicación, divulgación y participación comunitaria que faciliten la comprensión y aplicación de prácticas ambientales adecuadas. Para ello, se requiere promover, estructurar, convocar y desarrollar jornadas de sensibilización, campañas educativas, actividades informativas y demás acciones relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos y el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con las actividades previstas en el PGIRS, el PUEAA y el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

Para el desarrollo de estas actividades, EMPUSUAZA S.A. E.S.P. requiere contar con servicios profesionales que permitan apoyar la planeación, organización y ejecución de las acciones programadas; la definición de contenidos y metodologías pedagógicas; la convocatoria y articulación con la comunidad y los actores intervinientes; la preparación y divulgación de material educativo e informativo; y la recopilación de registros, soportes y evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y evaluar sus resultados.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad de gestión de EMPUSUAZA S.A. E.S.P. para desarrollar las acciones de educación y sensibilización ambiental previstas, fomentar la corresponsabilidad ciudadana en el manejo de los residuos sólidos y promover comportamientos responsables frente al uso del recurso hídrico. Asimismo, contribuirá al seguimiento de las actividades ejecutadas y a la documentación de los resultados obtenidos, de conformidad con las obligaciones asumidas por la Empresa en el marco del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

En consecuencia, EMPUSUAZA S.A. E.S.P. considera necesario, conveniente y oportuno celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en la ejecución de actividades de gestión integral de residuos sólidos, así como la promoción, estructuración, convocatoria y desarrollo de jornadas de sensibilización ambiental con la comunidad y los actores intervinientes, orientadas al fomento del uso eficiente y ahorro del agua, en el marco del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en cumplimiento de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

La contratación se adelantará de conformidad con el régimen jurídico aplicable a EMPUSUAZA S.A. E.S.P. y con su Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 22 de marzo de 2018. La modalidad de selección se determinará atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y los requisitos y condiciones previstos en dicho Manual, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

Para la vigencia fiscal 2026, el contrato deberá contar con el correspondiente respaldo presupuestal, de acuerdo con el presupuesto aprobado y la disponibilidad de recursos, mediante los documentos presupuestales que acrediten la existencia de apropiación suficiente para asumir el compromiso. De igual manera, deberá guardar concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones de EMPUSUAZA S.A. E.S.P. para la vigencia, de acuerdo con los instrumentos de planeación institucional aplicables.

Por lo anterior, la celebración del contrato permitirá contar con los servicios profesionales requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades de gestión integral de residuos sólidos y fortalecer las estrategias de educación, divulgación y sensibilización ambiental, promoviendo la participación comunitaria, la protección de los recursos naturales y el uso eficiente y ahorro del agua, en contribución al cumplimiento de los objetivos del PUEAA, del PGIRS y de los compromisos adquiridos por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. mediante el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

4. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P. – EMPUSUAZA S.A. E.S.P. solventará la necesidad identificada mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto consiste en ejecutar actividades de gestión integral de residuos sólidos, así como promover, estructurar, convocar y desarrollar jornadas de sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad y a los actores intervinientes, orientadas al fomento del uso eficiente y ahorro del agua, en el marco del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en cumplimiento de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

Para tal efecto, se contratarán los servicios profesionales requeridos para apoyar la planeación, estructuración, organización y desarrollo de las actividades ambientales programadas, incluyendo la preparación de contenidos y metodologías pedagógicas, la convocatoria y articulación con la comunidad y los actores intervinientes, la realización de jornadas de sensibilización, la divulgación de material educativo e informativo y la promoción de buenas prácticas

relacionadas con el manejo adecuado de los residuos sólidos y el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, de acuerdo con las necesidades identificadas, los lineamientos institucionales y las instrucciones impartidas por la supervisión.

La ejecución contractual estará orientada a fortalecer la educación, la participación y la cultura ambiental en el municipio de Suaza, departamento del Huila, mediante acciones que promuevan la reducción y separación de los residuos sólidos en la fuente, su aprovechamiento y presentación adecuada, la protección de los recursos naturales y la adopción de hábitos sostenibles para el consumo responsable y ahorro del agua. Estas acciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el PUEAA y el PGIRS, en concordancia con los compromisos asumidos por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. en virtud del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a la programación, los lugares, las metodologías y las condiciones coordinadas con la supervisión, dentro del alcance del objeto contractual y de acuerdo con los lineamientos técnicos aplicables. Asimismo, deberá presentar los informes de ejecución, registros de asistencia, evidencias fotográficas, materiales pedagógicos divulgados y demás soportes que permitan verificar las actividades realizadas, sus resultados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El desarrollo del contrato deberá propiciar la participación activa de la comunidad y de los actores intervinientes, así como la apropiación de prácticas ambientales responsables que contribuyan al manejo integral de los residuos sólidos, la conservación de las fuentes hídricas y el uso eficiente y ahorro del agua. Para ello, las actividades deberán guardar relación directa con las acciones previstas en el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026 y con los instrumentos de planeación ambiental aplicables.

De esta manera, EMPUSUAZA S.A. E.S.P. dispondrá de los servicios profesionales necesarios para fortalecer la ejecución de las actividades de gestión integral de residuos sólidos y sensibilización ambiental, contribuir al cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales y promover la educación, la participación y la corresponsabilidad ciudadana en materia ambiental en el municipio de Suaza, departamento del Huila, en concordancia con su objeto social, el PUEAA, el PGIRS y la normativa aplicable.

5. CONDICIONES TÉCNICAS – PERFIL DEL OFERENTE

Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar que acrediten la idoneidad, formación, experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar el objeto contractual, relacionado con la gestión integral de residuos sólidos, la educación y sensibilización ambiental, la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, y la planeación, estructuración, convocatoria y desarrollo de jornadas pedagógicas dirigidas a la comunidad y a los actores intervinientes.

El oferente deberá acreditar la formación académica y la experiencia relacionada que resulten acordes con la naturaleza profesional de los servicios requeridos. Cuando se establezca como requisito en los documentos del proceso, deberá demostrar una experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto contractual, mediante certificaciones, contratos ejecutados u otros documentos idóneos que permitan verificar el objeto, las actividades desarrolladas y el tiempo de experiencia acreditado.

Asimismo, deberá demostrar capacidad para planear, organizar y desarrollar actividades de educación y sensibilización ambiental; estructurar metodologías y contenidos pedagógicos; promover la participación comunitaria; divulgar material educativo e informativo; y apoyar las acciones relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos y el uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, de conformidad con las actividades previstas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

La formación, idoneidad y experiencia del oferente se verificarán mediante los documentos y soportes establecidos por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. en los documentos del proceso, los cuales deberán permitir comprobar la correspondencia entre el perfil acreditado y las actividades que se pretenden contratar. Cuando la profesión u ocupación lo exija legalmente, deberá aportarse la tarjeta profesional, matrícula o autorización correspondiente para el ejercicio de la actividad.

La selección del contratista se adelantará de conformidad con el régimen jurídico aplicable a EMPUSUAZA S.A. E.S.P., su Manual de Contratación y los requisitos definidos para el proceso, atendiendo los principios y criterios aplicables a la actividad contractual. En consecuencia, se procurará seleccionar un oferente que reúna las condiciones de formación, idoneidad y experiencia necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. en virtud del Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

6. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios deberá corresponder a la naturaleza y al alcance de las actividades que se contratarán. Para el presente proceso, se propone la siguiente clasificación de referencia:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80
Familia	Servicios de Recursos Humanos.	11
Clase	Servicios de Personal Temporal.	16
Producto	Servicios Temporales de Recursos Humanos.	20
Clasificación		**80111620**

7. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL CON LA COMUNIDAD Y LOS ACTORES INTERVINIENTES, ORIENTADAS AL FOMENTO DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2026.

8. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

a. Valor del Contrato

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS ($7.500.000) M/CTE. PARÁGRAFO:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.

b. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. de la siguiente manera: Un (1) primer pago por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.803.800), correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo del mes de Octubre 2026; y Dos (02) pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($2.848.100) cada uno, correspondientes a las actividades desarrolladas durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, respectivamente. Cada pago se realizará previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, y estará condicionado a: La presentación del informe mensual de actividades correspondiente al período ejecutado. La certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato. La acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente.

c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 2026000317 del 09 de octubre de 2026.

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CPC	FUENTE
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13- Aseo	83990 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales ncp	1.2.3.3.06 Diferentes de subvenciones

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El contrato será ejecutado en DIECINUEVE (19) DIAS Y DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la vigencia de ejecución del contrato será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El Plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 30 de diciembre de 2026, de tal forma que si llegado el 30 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de EMPUSUAZA S.A E.S.P. la suma no ejecutada.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del presente contrato se prestará en la zona urbana y rural del municipio de Suaza, departamento del Huila, donde EMPUSUAZA S.A. E.S.P. asigne al contratista, de conformidad con las necesidades del servicio y las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones de la Empresa:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los repuestos sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.

6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

b. Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones pactadas en el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Planear y apoyar la ejecución de actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Suaza, Huila, de acuerdo con los compromisos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 006 de 2026.
3. Promover prácticas adecuadas para la gestión integral de residuos sólidos, mediante acciones de información y sensibilización dirigidas a fomentar la reducción, separación en la fuente, aprovechamiento y presentación adecuada de los residuos.
4. Diseñar y estructurar propuestas de jornadas de sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad y a los actores intervinientes, definiendo temáticas, metodología, población objetivo y estrategias de participación, de acuerdo con las orientaciones de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.
5. Organizar y desarrollar actividades de convocatoria, divulgación y participación comunitaria para las jornadas de sensibilización ambiental, procurando la vinculación de usuarios, organizaciones sociales, instituciones educativas y demás actores relacionados con la protección del medio ambiente.
6. Desarrollar jornadas pedagógicas, charlas, campañas y actividades de educación ambiental orientadas al manejo adecuado de los residuos sólidos, la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de la cultura ambiental en el municipio de Suaza.
7. Preparar y apoyar la elaboración y divulgación de material pedagógico, informativo y de sensibilización ambiental, como folletos, cartillas, cuadernillos y piezas comunicativas, previa coordinación con el supervisor.
8. Promover el uso eficiente y ahorro del agua mediante actividades de sensibilización, divulgación de buenas prácticas y orientación comunitaria, en el marco del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
9. Desarrollar acciones de sensibilización dirigidas a fomentar el consumo responsable del agua, prevenir su desperdicio y promover la protección y conservación de las fuentes hídricas del municipio de Suaza, Huila.
10. Apoyar la ejecución y el seguimiento de las actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) relacionadas directamente con el objeto contractual y con los compromisos asumidos por EMPUSUAZA S.A. E.S.P.
11. Coordinar con el supervisor la programación, metodología, contenidos, lugares y fechas de las jornadas de sensibilización ambiental, así como los recursos pedagógicos y logísticos requeridos para su desarrollo.
12. Promover la participación y articulación de la comunidad y de los actores institucionales y sociales en las actividades ambientales programadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del PUEAA y del PGIRS.
13. Recopilar y organizar los registros de las actividades desarrolladas, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos, materiales divulgados, temas abordados y demás evidencias que permitan verificar su ejecución.
14. Elaborar y presentar al supervisor informes periódicos y un informe final sobre las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y las evidencias correspondientes, de acuerdo con los requerimientos contractuales.
15. Informar oportunamente al supervisor sobre las novedades, dificultades o situaciones identificadas que puedan afectar el desarrollo de las actividades contratadas y proponer alternativas para su adecuada ejecución.
16. Identificar e informar al supervisor sobre situaciones relacionadas con el manejo inadecuado de residuos sólidos, la contaminación ambiental, la afectación de fuentes hídricas o el uso ineficiente del agua, cuando sean advertidas durante el desarrollo de las actividades.

17. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contractuales y utilizar los elementos de protección personal que se requieran, según la naturaleza de las labores asignadas.
18. Mantener una conducta respetuosa y brindar un trato adecuado a la comunidad, los usuarios, los funcionarios, los contratistas y demás personas con quienes interactúe durante la ejecución del contrato.
19. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y no impliquen modificaciones no autorizadas de las obligaciones pactadas.
20. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los soportes correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y la naturaleza del contrato.
21. Guardar reserva sobre la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento de las actividades contratadas.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y entregar al supervisor, al finalizar su ejecución, los informes, registros, evidencias y demás documentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, así como los bienes o elementos suministrados por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. que se encuentren bajo su responsabilidad.
23. Asumir los costos, gastos, tributos y demás conceptos que legalmente le correspondan con ocasión de la ejecución del contrato, incluidos, cuando haya lugar, los pagos de estampillas municipales, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales. de 2013.

PARAGRAFO: Además de las anteriores obligaciones **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

12. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo determinado en el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Suaza, EMPUSUAZA S.A. E.S.P., la Gerencia actuando como Representante Legal, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado y los que deberá asumir EMPUSUAZA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la empresa, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que es posible que se generen algunos riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

A. **RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA ETAPA CONTRACTUAL**

ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Incumplimiento en la prestación del servicio
c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
d) Riesgo Financiero.
e) Cambios normativos o de legislación tributaria.

f) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

B. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA	ASIGNACION EMPUSUAZA
Incumplimiento en la prestación de servicio.	Son los efectos derivados del incumplimiento en la prestación del servicio	x	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato	x	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	x	x
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales		x

C. RIESGO ETAPA POSTCONTRACTUAL

No liquidar el contrato de común acuerdo (100%)

13. DOCUMENTOS JURIDICOS

El proponente deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza y a los requisitos establecidos por EMPUSUAZA S.A. E.S.P.:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
b) Copia del diploma y del acta de grado que acrediten la formación académica requerida para la ejecución del objeto contractual y, cuando la profesión lo exija, copia de la tarjeta profesional o del documento que autorice el ejercicio profesional.
c) Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado conforme a la normativa vigente.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
f) Certificado de antecedentes judiciales, conforme a los mecanismos de consulta dispuestos por la autoridad competente.

g) Certificado de consulta de medidas correctivas, expedido o consultado a través del sistema oficial correspondiente.
h) Certificado de consulta de antecedentes relacionados con delitos sexuales contra menores de edad, cuando resulte legalmente exigible para la naturaleza de las actividades que se van a desarrollar.
i) Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando sea exigible de acuerdo con la normativa vigente.
j) Documentos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual, tales como certificaciones de contratos ejecutados, actas de terminación, liquidación u otros documentos idóneos que permitan verificar las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
k) Soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos y oportunidades exigidos por la normativa vigente y según corresponda a la etapa contractual.
l) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado, cuando sea aplicable.
m) Soporte del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los exámenes médicos ocupacionales, cuando sean legalmente exigibles y de acuerdo con la naturaleza de las actividades contratadas y la normativa vigente.
n) Los demás documentos que sean legalmente exigibles o que resulten necesarios para verificar la identidad, capacidad jurídica, formación académica, idoneidad y experiencia del proponente, de conformidad con el Manual de Contratación de EMPUSUAZA S.A. E.S.P. y los documentos del proceso.

Los documentos requeridos para la suscripción del contrato deberán presentarse dentro de los plazos establecidos por EMPUSUAZA S.A. E.S.P. La entidad verificará su validez y suficiencia antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de los documentos que deban aportarse durante su ejecución.

14. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 43 del Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Suaza S.A. E.S.P. – EMPUSUAZA S.A. E.S.P., para el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que su valor es inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), siempre que se cumplan las condiciones previstas en la citada disposición. Lo anterior, considerando que los pagos se efectuarán de manera mensual y vencida, previa presentación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA y la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con las obligaciones pactadas. Estos mecanismos de seguimiento y verificación permiten efectuar el control sobre la ejecución contractual y mitigar los riesgos asociados al cumplimiento del objeto contratado, sin perjuicio de la responsabilidad del CONTRATISTA por las obligaciones asumidas.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

LA EMPRESA ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se

adelanta considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada. Para ese fin, se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen:

a. **UBICACIONAL O LUGAR DE EJECUCION:**

La prestación a ejecutar es requerida por el municipio de Suaza Huila.

b. **LEGAL**

Dada la naturaleza de la Entidad Contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en **La constitución política de 1991 establece que: Artículo 2:** "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*" **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*", y **Artículo 365**: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*" **La ley 142 de 1994 establece que: Artículo 32:** "*Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. "***La ley 1150 de 2007 establece que: Artículo 13**: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* Con base en las normas antes citadas y en las demás leyes concordantes y complementarias la junta directiva de **EMPUSUAZA S.A. E.S.P**, con **el Acuerdo 001 del 22 de marzo de 2018** estableció su **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, el cual establece: **Artículo 10:** "*Indistintamente de la modalidad de selección del contratista, el responsable del área de donde surja la necesidad, deberá estructurar los respectivos estudios previos…"* **Parágrafo 3 del artículo 10:** "*Para los contratos menores a 200 SMMLV, se podrá optar por la elaboración de un estudio previo simplificado".* **Artículo 11:** "*El procedimiento deberá iniciarse por quien tenga la responsabilidad técnica o por quien tenga la facultad de contratar, una vez verifique la existencia de recursos presupuestales y disponga de la justificación necesaria para definir los elementos básicos del contrato, en los estudios previos*". Y **Artículo 13:** "*La Empresa realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con una sola Oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones y precios de mercado.*" Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el monto de este contrato, que es inferior a los 200 SMLMV, por lo cual hace parte de la modalidad de contratación directa, es indispensable hacer el presente estudio previo, con el fin de determinar la necesidad de este contrato y la forma en que se cubrirá ésta. Por lo demás y atendiendo la tipología propuesta (Prestación de Servicios), se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados

por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

c. **COMERCIAL**

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de Suaza – Huila una EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO, donde se presta el servicio en el municipio de sexta categoría-, los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

d. **FINANCIERA**

Conforme a las contrataciones anteriores (Vigencias 2023, 2024, 2025) el estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con el perfil exigido para con el futuro contratista y la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, todo lo cual se ha hecho constar, en lo pertinente, en Acta de Estimación de Precios adoptada al interior de la EMPRESA, por los funcionarios responsables de cada proceso misional. Tanto el monto de la remuneración, como la periodicidad de su causación y pago ha sido establecido en función al requerimiento a cubrir con esta contratación.

e. **ORGANIZACIONAL**

Atendiendo la estructura de la Planta de Empleos de la EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE Suaza – Huila, previamente se indagó con la Dependencia encargada de administrar el talento humano, sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad, que permitiera suplir de forma satisfactoriamente el objeto que define esta contratación, con resultados negativos.

f. **TÉCNICA.**

También en razón al objeto que define esta contratación, resulta necesario para EMPUSUAZA, proveerse de personas naturales, con experiencia relacionada no inferior a un (01) año con experiencia con entidades públicas o privadas.

16. RESPONSALBLE DEL ESTUDIO PREVIO

EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH
Gerente EMPUSUAZA S.A. E.S.P.

REVISADO SOBRE TEXTO LEGAL:

DIEGO FERNANDO GARZON CADENA
Asesor Jurídico de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.

Proyectó: Diego Fernando Garzon Cadena– Asesor Jurídico.
Aprobó: Edgar Orlando Almario Hitscherich-Gerente